



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES
UN TECHO PARA ARGENTINA, A.C. Y UNIMACO, S.A.**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1178, de la ciudad de Corrientes representada por **Dr. Eduardo Adolfo Tassano D.N.I: N° 13.636.405** en su carácter de Intendente, adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **UN TECHO PARA ARGENTINA**, representada en este acto por **Carlos Antonio Durán López. D.N.I N° 95.546.276** en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en Sucre 246, Ciudad de Córdoba, en adelante **Y UNIMACO, S.A.**, representada en este acto por **Federico Lawler, D.N.I N° 25.738.724** en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en Av. 25 de Mayo 1201, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco en adelante **LOS ORGANIZADORES**; se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes reconocen el beneficio educativo, cultural y de identidad para la ciudad de Corrientes derivado de su cooperación y Asistencia Recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.

SEGUNDA: Las instituciones convenientes declaran la voluntad de realizar proyectos en forma conjunta para el desarrollo integral del evento dentro de los ámbitos local y regional, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentran insertas.

TERCERA: A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes facilitarán mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de las actividades específicas.

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente Convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDA: Para la implementación de acciones conjuntas, las instituciones convenientes suscribirán convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y el modo en que se implementarán las acciones programadas. Dichos convenios podrán ser firmados en representación de LA MUNICIPALIDAD por los secretarios y/o subsecretarios.

TERCERA: El objetivo del presente convenio es integrar a LA MUNICIPALIDAD en los proyectos que desarrollan LOS ORGANIZADORES, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de integrar sus funciones en beneficio de sus comunidades respectivas.



CUARTA: En el desarrollo de las actividades programadas, ambas partes aportarán los recursos necesarios adecuándolos a las disponibilidades económicas y presupuestarias de cada parte determinándose los aportes de cada una en los convenios específicos a suscribir.

QUINTA: La realización de toda actividad inherente a la promoción y publicidad de cualquiera de las acciones, definidas en los convenios específicos, que realicen en forma conjunta las instituciones, será programada en forma conjunta por las partes. Sin perjuicio de ello queda aclarado que LA MUNICIPALIDAD podrá promocionar dichas actividades a través de herramientas de comunicación propias para lograr su difusión y promoción dentro de su zona de influencia, previa notificación y aprobación por escrito de LOS ORGANIZADORES. Si en el término de cinco días de notificada, LOS ORGANIZADORES no aprobaran por escrito la acción de promoción y publicidad se entenderá como autorizada tácitamente.

SEXTA: El presente Convenio tendrá validez por el término de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de su firma pudiendo las partes rescindirlo unilateralmente con sesenta días de anticipación, comunicándose de modo fehaciente al titular de la institución conveniente. La tácita reconducción del mismo se realizará automáticamente una vez producido el vencimiento del plazo estipulado.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, Las partes se someten a la jurisdicción los Tribunales Ordinarios de la provincia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando LOS ORGANIZADORES y LA MUNICIPALIDAD domicilio legal el domicilio mencionado *ut supra*.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Corrientes a los ___ días del mes de ___ de 2018



Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Federico Lawler
Representante
UNIMACO S.A



Carlos Antonio Durán López
Representante
Un Techo Para Argentina